

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 29 de Enero del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2024-MDS, de fecha 29 de Enero del 2024; Informe N° 032-2024-GPP/MDS, del 23 de Enero del 2024 y la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, que disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese sentido, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, indica que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su Presupuesto Institucional aprobado, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año Fiscal 2024, así mismo precisa que la modificación del Presupuesto Institucional autorizada en el presente dispositivo se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal para el caso de los Gobiernos Locales y se publica en el Portal Digital de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, que disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, en merito al dispositivo legal citado, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite su Informe N° 032-2024-GPP/MDS, del 23 de Enero del 2024, recomendando que el presente expediente sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su debate y atención dentro de una Sesión de Concejo y se apruebe la Modificación Presupuestal que rebaje el monto del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego N° 300971: Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, en la Sesión de Concejo Municipal N° 002, el Pleno del Concejo Municipal debatió y aprobó por unanimidad lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según lo establecido en el dispositivo legal Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01;

Que, al realizar un análisis entre el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2023-MDS y Resolución de Alcaldía N° 626-2023-ALC/MDS y la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, que disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", para el caso de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla existe una variación de S/ 612,825 soles (Seiscientos doce mil ochocientos veinticinco y 00/100), según detalle:

Año	Flu. Fin.	Rubro	Esp del	Presupuest Institucional de Apertura 2024	PIA/Resolución Directoral N°0031-2023- EF/50.01	Variación (Sobre Estimación)
2024						
		18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	10,834,072	10,221,247	-612,825
		1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	5,971,521	5,574,884	-396,637
		1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	216,395	181,864	-34,531
		1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS	2,992,902	2,992,902	
		1.4.1.4.2.2	REGALIAS FOCAM	1,298,146	1,116,489	-181,657
		1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	355,108	355,108	
			TOTAL	10,834,072	10,221,247	-612,825

Que, de conformidad a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el Art. 20°, núm. 6 y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestal Institucional de Apertura PIA, para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Recursos Determinados del Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 612,825 soles (Seiscientos doce mil ochocientos veinticinco y 00/100); de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

<u>INGRESOS:</u> (Anulación)	En Soles
PLIEGO: Municipalidad Distrital de Subtanjalla	.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados	
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	396,637
1.4.1.4.1.6 CANON PESQUERO	34,531
1.4.1.4.2.2 REGALIAS FOCAM	181,657
	=====
TOTAL PLIEGO	612,825
	=====

<u>EGRESOS:</u> (Anulación)	En Soles
PLIEGO: Municipalidad Distrital de Subtanjalla	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados	
GASTO CAPITAL:	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	612,825
	=====
TOTAL PLIEGO	612,825
	=====



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE